

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadaluquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén, Camino CR-IV-12 de la zona media de Vegas Término municipal de Torrequebradilla (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 232-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de junio de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 20 de mayo de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrequebradilla, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para ratificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.424-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se autoriza el cambio de entidad colaboradora de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Bilbao de fecha 23 de marzo pasado, en la que solicita que se autorice al Obispado a hacerse cargo, como entidad colaboradora, de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, en sustitución del «Centro Social de San Pedro Apóstol», de Basauri;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el señor Inspector general de Enseñanza Media y el Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la petición formulada. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Prat», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Prat», establecido en la calle San Eusebio, número 4, de Barcelona;

Resultando que, completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 16 de abril último manifiesta que el Colegio reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior; y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 21 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 1 de junio actual emite el siguiente dictamen: «De la documentación que figura en el expediente y de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro reúne las condiciones precisas para que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, se estima que procede clasificarlo en la categoría de Autorizado de Grado Superior, de conformidad con lo propuesto en los mencionados informes.»

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Prat», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-1968, al Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.» (Centro de Influencia Católica Femenina), establecido en vía Augusta, número 205, de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-1968. Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 23 de mayo último y 8 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-1968, al Colegio «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en Torrellano Alto, del Ayuntamiento de Elche.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rojales.

Almería

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «General Saliqueto», del casco del Ayuntamiento de Fijana, la que quedará constituida con dirección sin curso y quince unida-